

MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO

24354 RESOLUCIÓN 320/39172/1997, de 27 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la certificación de homologación del disparo 40 milímetros L/70, PFHE sin espoleta, concedida mediante Resolución número 320/38963/1995, de 29 de septiembre.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Parajes de Ollívarre, sin número, del municipio de Iruña de la Oca (Álava), para la renovación de la certificación de homologación del disparo 40 milímetros L/70, PFHE sin espoleta, fabricado en su factoría ubicada en Ollívarre (Álava).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del disparo 40 milímetros L/70, PFHE sin espoleta.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38963/1995, de 29 de septiembre.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

24355 RESOLUCIÓN 320/39173/1997, de 27 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se acredita al Centro Técnico de Intendencia del Ejército de Tierra para la realización de ensayos relativos a vestuario, equipo y subsistencias según las normas y procedimientos indicados.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el Centro Técnico de Intendencia del Ejército de Tierra, con sede en la carretera de Extremadura, número 439, Madrid, para que dicho Centro sea acreditado como laboratorio de ensayos para los procesos de homologación de productos para el Ministerio de Defensa.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), que el citado Centro está capacitado para realizar los ensayos que solicita con la garantía exigible en la actualidad, en el marco de la normativa vigente al respecto,

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el referido Real Decreto, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Centro Técnico de Intendencia del Ejército de Tierra como laboratorio de ensayos para la realización en el ámbito del Ministerio de Defensa de los ensayos que en anexo adjunto se indican, según las normas y procedimientos expresados.

Segundo.—Esta acreditación tendrá vigencia por un período de tres años desde la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

Ensayo	Método de ensayo — Norma
<i>Material/Producto a ensayar: Subsistencias</i>	
Preparación y dilución de homogeneizados de los alimentos.	PE/LCTI/801. ISO 6887/1983.
Recuento en placa de microorganismos anaerobios mesófilos.	PE/LCTI/802. Norma ISO 4833/1991, haciendo salvedad en incubación 31 ± 1 °C en apartados 1)1, 4.2, 6.2.
Recuento en placa de mohos y levaduras.	PE/LCTI/803. ISO 7954/1987, a excepción apartado 5.3.
Recuento en placa de microorganismos aerobios mesófilos esporulados.	PE/LCTI/804. ISO 4833/1991, apartados 5, 6, 7, 8, 9.1, 9.3, 10, 11. Temperatura incubación 31 ± 1 °C.
Recuento en placa de microorganismos anaerobios mesófilos.	PE/LCTI/805. ISO 4833/1991, haciendo salvedad condiciones incubación: Temperatura 31 ± 1 °C y anaerobiosis en apartados 1)1, 4.2, 6.2. Sustitución PCA por Agar Schaedler en apartado 5.
Recuento en placa de microorganismos anaerobios mesófilos esporulados.	PE/LCTI/806. ISO 4833/1991, haciendo salvedad condiciones incubación: Temperatura 31 ± 1 °C y anaerobiosis en apartado 6.2. Se siguen apartados 5, 6, 7, 8, 9.1, 9.3, 10, 11. Sustitución PCA por Agar Schaedler en apartado 5.
Recuento en placa de microorganismos anaerobios termófilos.	PE/LCTI/807. ISO 4833/1991, haciendo salvedad condiciones incubación: Temperatura 53 ± 2 °C en apartados 1)1, 4.2, 6.2.
Recuento en placa de microorganismos aerobios termófilos esporulados.	PE/LCTI/808. ISO 4833/1991. Apartados 5, 6, 7, 8, 9.1, 9.3, 10, 11. Temperatura incubación 53 ± 2 °C.
Recuento en placa de microorganismos anaerobios termófilos.	PE/LCTI/809. ISO 4833/1991, haciendo salvedad condiciones incubación: Temperatura 53 ± 2 °C y anaerobiosis en apartados 1)1, 4.2, 6.2. Sustitución PCA por Agar Schaedler en apartado 5.
Recuento en placa de microorganismos anaerobios termófilos esporulados.	PE/LCTI/810. ISO 4833/1991, haciendo salvedad condiciones incubación: Temperatura 53 ± 2 °C y anaerobiosis en apartado 6.2. Se siguen apartados 5, 6, 7, 8, 9.1, 9.3, 10, 11. Sustitución PCA por Agar Schaedler en apartado 5.
Control microbiológico de las conservas de pH > 4,5.	PE/LCTI/811. NM-T-2721 EMA.
Control microbiológico de las conservas de pH < 4,5.	PE/LCTI/812.